



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
ANÓNIMO (A)

ASUNTO: Citación para notificación personal – respuesta - radicación y fecha C20119000654 16/06/2020.

La Contraloría de Cundinamarca mediante mensaje de datos del día martes 15 de septiembre de 2020 1:58 p. m., de hdaza@contraloriadecundinamarca.gov.co con destino a iquinterou@ucundinamarca.edu.co del asunto RESPUESTA A QUEJA U. DE CUNDINAMARCA No. D237-2020 requirió a ésta casa de estudios para que:

*“En atención a la denuncia presentada por un denunciante anónimo con número de radicación y fecha C20119000654 16/06/2020, en cumplimiento del deber constitucional y legal que nos asiste, en desarrollo del Plan General de Auditoría 2020, de la Contraloría de Cundinamarca practicó Auditoría Gubernamental, con Enfoque Integral, Modalidad Integral, a la Universidad de Cundinamarca, a la vigencia 2019; en dicho proceso se examinó la denuncia anteriormente citada, resultado que se plasmó en informe final de auditoría, se adjunta la respuesta dada al denunciante, **le solicitamos que comedidamente por conducto de su Despacho se surta la notificación por aviso con fijación en cartelera y/o página Web de la Universidad de Cundinamarca por el tiempo establecido en la ley, teniendo en cuenta que el petionario es un denunciante anónimo y no registró dirección de domicilio o correo electrónico que permita darle a conocer la respuesta**”*

(resaltado fuera del texto original)

En razón de lo anterior, la Secretaría General presta la colaboración requerida por el órgano de control y de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo (2) del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 que dispone:

“ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

(...)

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”.

Procede a publicar la presente citación al petionario para que concurra a la diligencia de notificación personal la cual podrá surtir a través del correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co¹

¹ D. L. 491/2020. “Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. (...)”.



Valga la pena señalar que el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 señala que “hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos”.²

La presente citación estará publicada entre el día 21 de septiembre de 2020 al 25 de septiembre de 2020. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días de la publicación, esta se hará por medio de aviso.

Sin otro particular.

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General

Proyectó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez
Contratista UCundinamarca

12.1.14.1

² Resolución 1462 del 25 de Agosto de 2020. Artículo 1º. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.